

156 096.

INFORME DEL COMISARIO

2 de marzo del 2009

A los señores miembros del Directorio
y socios de

Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda.

1. He auditado el balance general de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi auditoría.

2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

3. En mi opinión, los estados financieros por mí examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, la situación financiera de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. al 31 de diciembre de 2008 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Ing. Pablo Torres
Comisario

INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales, informo que:

1. Los administradores de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los administradores de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Socios y de Directorio, libro de Participaciones y Socios, así como los comprobantes y registros contables de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de Aero Tickets & Services Express AET&SE Cía.Ltda. es adecuada.
5. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.



Ing. Pablo Torres
Comisario

2 de marzo del 2009